Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004879

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 12 OCT 2026

Vistos, el expediente N° 4495340- 2026, documentos N° 7886487- 2026 y demás documentos adjuntos con un total de Setenta y cinco (75) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, **Doña: GONZALES ROJAS ELSA YOLANDA,** con DNI N°15616775, AUXILIAR DE EDUCACION de 30 horas pedagógicas, Nombramiento mediante Resolución Directoral N°3117-2006, perteneciente a la I.E 461 MEDALLITA MILAGROSA ubicado en Escala Magisterial E de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial"; solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como contratado por servicios personales.

Que, mediante Artículo N° 134°, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED – Dice: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Publica Magisterial, incluyendo los servicios docentes al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, Articulo 134.4. No son consideradas los servicios prestados en instituciones Educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo; de acuerdo a normas vigentes se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Que, de acuerdo RVM N°112-2023-MINEDU, establece No se consideran los siguientes actos resolutivos para reconocer tiempo de servicios: Reconocimiento solo para efectos de pago (siempre que sean por periodos menores a 30 días), Contrato docente en el Marco de la Ley 30493, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto Supremo N° 296-2016-EF".

El reconocimiento de contrato, principalmente para servicios docentes - ATS, se computa sumando los periodos laborados bajo Resoluciones Directorales de contrato antes del nombramiento, verificando boletas de pago y el informe escalafonario.

Que, mediante **Informe Escalafonario N°3390-2026-UGEL-09-HUAURA-AGA-EPER-ESC,** se determina que la administrada cumple con los requisitos, para el reconocimiento de tiempo de servicios prestados por contrato al Estado acreditado mediante Resoluciones de contrato con sus respectivas boletas de pago.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Escalafón, y lo dispuesto por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, es factible reconocer los años de servicios por contrato, mediante Hoja de Ejecución N° 2517-2026-UGEL.09-H/AGA-EPER-ESC.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N°32513 Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias", y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA EN EL MARCO DE LA LEY N°29944 "LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE ATS": CUATRO (04) AÑOS, UNO (01) MESES Y SIETE (07) DIAS, POR CONTRATO DOCENTE, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución a favor de la administrada que a continuación se indica:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : GONZALES ROJAS ELSA YOLANDA

DNI : 15616775

Cargo : AUXILIAR

Jornada Laboral : 30 HORAS

Centro de Trabajo : I.E. 461 MEDALLITA MILAGROSA

Escala Magisterial : E

R.D	RESUELVE	INICIO / TERMINO		TIEMPO	OBSERVACION
0059-1999	CONTRATO	08/04/1999	30/06/1999	2 MESES Y 22 DIAS	NO SE CONSIDERA COMO TIEMPO DE SERVICIO DE ACUERDO A LA RVM 112-2023-MINEDU NUMERAL 6.2.3. Inc. b); c)
0274-2000	CONTRATO	01/05/2000	31/12/2000	7 MESES Y 30 DIAS	NO SE CONSIDERA COMO TIEMPO DE SERVICIO DE ACUERDO A LA RVM 112-2023-MINEDU NUMERAL 6.2.3. Inc. b); c)
2344-2001	CONTRATO	05/11/2001	31/12/2001	1 MESES Y 26 DIAS	
0477-2002	CONTRATO	14/03/2002	31/12/2002	9 MESES Y 17 DIAS	
0379-2003	CONTRATO	03/03/2003	31/12/2003	9 MESES Y 28 DIAS	
0291-2004	CONTRATO	01/03/2004	31/12/2004	9 MESES Y 28 DIAS	
2177-2005	CONTRATO	01/04/2005	31/12/2005	8 MESES Y 30 DIAS	
0803-2006	CONTRATO	03/04/2006	31/12/2006	8 MESES Y 28 DIAS	

1.2. RECONOCER TIEMPO DE SERVICIOS COMO DOCENTE CONTRATADO: CUATRO (04) AÑOS, UNO (01) MESES Y SIETE (07) DIAS, POR CONTRATO DOCENTE.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N° 09 – Huaura, notifique la presente Resolución a la parte interesada, y las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional, para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION UGEL N° 09 - H

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

A.G.I. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

A.G.A. V°B° OFICINA ESCALAFÓN UGEL N° 09 - H

CAC/DPS-III
MJAG/D.S.A III
FDST /ESP (e) EPER
ELHC/T. A ESC
PROY N°2517-2026